



Asunto: Conflicto entre Santa María del Mar, Juchitán, Oaxaca y San Mateo del Mar, Tehuantepec, OaxacaALERTA TEMPRANA

“CASO CONFLICTO AGRARIO ENTRE SANTIAGO TEXTITLÁN, SOLA DE VEGA, OAXACA, Y SAN PEDRO EL ALTO, ZIMATLÁN, OAXACA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de febrero de 2014.

C. Lic. Alfonso Gómez Sandoval Hernández, Secretario General de Gobierno del Estado.

C. Lic. Alberto Esteva Salinas, Secretario de Seguridad Pública del Estado.

C. Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz, Procurador General de Justicia del Estado.

C. Lic. Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca.

C. Presidentes Municipales de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, y San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca.

Exposición de motivos.

Desde hace varios años, existe una disputa por límites entre los municipios de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, y San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, a saber, por una superficie de más de dos mil 223 hectáreas que pretende Textitlán, tomando como base el acta de inconformidad de linderos fechada el 6 de mayo de 1951, mientras según la resolución presidencial de San Pedro El Alto, del área de conflicto consta de una superficie de 837 hectáreas, que abarcan los ranchos El Chamizal y Río Miel.

Dicho conflicto por el límite de tierras se ventiló en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con sede en Oaxaca de Juárez, cuya sentencia favoreció a la comunidad de San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, no obstante, inconforme la comunidad de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, interpuso el recurso de revisión en noviembre de 2001 ante el Tribunal Superior Agrario.

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



Con motivo de lo anterior, se han suscitado diversas incursiones de los habitantes de una a otra comunidad, resaltándose que se trata de una zona de alta marginación y que la presencia de conflictos por la propiedad o posesión de la tierra, acrecenta las posibilidades de enfrentamientos violentos y la consecuente consumación de ilícitos (lesiones, daños, homicidios) en detrimento de habitantes de ambas localidades.

Ahora bien, como consta en los autos del cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/0174/(30)/OAX/2014, el dieciséis del mes y año en curso, un grupo de habitantes de San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, tiene la intención de trasladarse al paraje Río Humo, y enfrentarse con habitantes de Santiago Textitlán, Sola de Vega, luego de que una persona fuera encontrada sin vida en la zona del conflicto agrario entre ambas comunidades; con motivo de lo anterior, en dicho cuaderno de antecedentes, se solicitó una medida cautelar a la Secretaría General de Gobierno y a la de Seguridad Pública, a fin de que la primera interviniera en la atención del asunto en el ámbito de sus atribuciones y la segunda, a fin de que brindara recorridos de seguridad en la zona.

Por lo anterior, esta Defensoría considera pudieran suscitarse actos de violencia que pondrían en riesgo los derechos humanos de los habitantes de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, y San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, habida cuenta del multicitado problema de límites entre ambas poblaciones, y el riesgo latente de un enfrentamiento armado dada la situación que permea en este momento entre ambas localidades, circunstancia que se agrava tomando en consideración los múltiples problemas de límites que existen en la Sierra Sur del Estado, en los cuales incluso también se encuentra involucrada la primera de las comunidades en cita.

Ahora bien, ante el riesgo de violación a derechos humanos de imposible reparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoaxaca.org



Interno, este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

Primera: Que la Secretaría General de Gobierno del Estado, coordine mesas de diálogo a efecto de atender en forma integral, diligente y responsable la problemática precitada, con la finalidad de garantizar una convivencia armónica entre los habitantes de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, y San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca.

Segunda. Que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, coordinen las acciones necesarias tendientes a que la Policía Estatal y la Agencia Estatal de Investigaciones, brinden seguridad en la zona, salvaguardando la integridad, bienes y derechos de los habitantes de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, y San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca.

Tercera: Que la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a sus atribuciones legales, implemente las acciones pertinentes para la atención integral del asunto planteado en el presente documento.

Cuarta: Que los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, así como los concejales del Ayuntamiento del San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, participen en las mesas de diálogo que se implementen en relación al asunto que nos ocupa, tendiendo a buscar alternativas de solución favorables a las partes involucradas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
El Defensor de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca.

Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo.

Esta firma corresponde a la Alerta Temprana "CASO CONFLICTO AGRARIO ENTRE SANTIAGO TEXTITLÁN, SOLA DE VEGA, OAXACA, Y SAN PEDRO EL ALTO, ZIMATLÁN, OAXACA"

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org